



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Diputado
PATRICK DAVIS BRYAN
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina

Origen: Gobernador
Destino: Asamblea
Documento: 01 Información
Folios: 01 Anexos: 01 Folio
Radicado: _____ Fecha: 04-04-24
20241100001731
15:30pm

Asunto: Radicado 20241000008276- ID-10363- Sanción Ordenanza.

Cordial saludo:

Me permito enviar debidamente sancionada la ORDENANZA 003 DE 2024 "POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA ADQUIRIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025".

Atentamente,

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

Anexos: 1 ejemplar
Copia:

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada
Revisó: CCifuentes/Secretaría Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2024\Asamblea-Proyectos



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RECIBIDO
FECHA: April 04/24
HORA: 3:38 PM
FIRMA: Nina Stephens
Rad E202400114

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

ORDENANZA No. 003 DE 2024
(02 de ABRIL 2024)

“POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA ADQUIRIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5, artículo 345 352 de la Carta Política, el Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Se autoriza al Gobernador del Departamento un cupo por valor de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$56,500,000,000), para asumir en la vigencia 2024 compromisos de vigencia futura ordinaria en ejecución de los siguientes Proyectos de Inversión para la vigencia 2025:

SECRETARÍA GENERAL			
2020002880057	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIOS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3,000,000,000
SECRETARÍA DE TURISMO			
2020002880059	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICOS EN SAN ANDRÉS	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURÍSTICA	\$6,000,000,000
SECRETARÍA DE MOVILIDAD			
2020002880099	IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y REGULADA PARA UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$8,000,000,000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
2020002880048	RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN BARRIOS LEGALIZADOS Y SECTORES EN SAN ANDRÉS ISLA, CARIBE SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$6,000,000,000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
2024002880001	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HUB DE INNOVACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO EN SAN ANDRES, ISLA	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$5,000,000,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
2020002880009	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3,000,000,000
SECRETARÍA DE DEPORTE			
2020002880112	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRÉS, CARIBE SAN ANDRÉS	INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$25,500,000,000

PARÁGRAFO 1: La financiación de los gastos de los proyectos de inversión se hará con recursos propios de libre destinación y de la contribución para el uso de la infraestructura pública turística en la vigencia 2025.

"POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA ADQUIRIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025"

=====

PARÁGRAFO 2: La Secretaría de Hacienda del Departamento deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia 2025 las apropiaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 2º. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.



PATRICK DAVIS BRYAN
Presidente



WALRICK ESCALONA VIZCAINO
Secretario General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la presente Ordenanza sufrió los Dos debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así:

- **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día quince (23) de marzo de Dos mil Veinticuatro (2024),
- **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veinte (26) de marzo de Dos mil Veinticuatro (2024),

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza **N.º 003 del 02 de abril de 2024.**



WALRICK ESCALONA VIZCAINO
Secretario General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowee
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 003 DE 2024 "POR LA CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA ADQUIRIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 04 de abril de 2024, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretario Privado

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 04 de abril de 2024.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

NICOLÁS GALLARDO VASQUEZ